

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Confirio el aumulto largamente, y considerando que los Cavalleros Comisarios que nombró prozedieron á que la Maestros de Indias por este Ayuntamiento, reconocieren esta Cava, y certificasen lo que necesita para un mes por fin, mera y reservada, segun lo manda y desea el Rey y Consejo; Segue han executado con la mayor expresion, y claridad como de ella se ve en copia; En este concepto: Acordó se haga la obra con arreglo á la citada Real Orden, en todas sus partes, y lo que fuere preciso se le de Cuenta, como lo previene, por la Junta de Propios y Arrendamientos, á quien se la pase una copia de esta Real resolusion, agregando á ella la expresada certificacion, y los Planos seg. que ha hecho relacion para un mes de deliveracion.

Excepto los señores D. Baltazar Vinader y Moraton y D. Juan de Souza Torres, y á quien me refirieron que no vienen en el Acuerdo por la razon manifestada en la Conferencia.

Sobre si se ha de admitir Comp. Comi ca de rite

El Senor D. Joseph Joaquina de la Cruz, Varon

